



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIOS DEL CURSO 2021/2022, QUE ESTARÁ PUBLICADA INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE: 6522/2022

CÓDIGO BNDS: 660011

BASES REGULADORAS

La Modificación de las Bases Reguladoras se encuentran aprobadas por el Decreto 2022-2665 y en base a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 102, el Miércoles 25 de Agosto de 2021.

OBJETO

Constituye el objeto de la presente ordenanza el regular un régimen de ayudas al transporte de los estudiantes, que residan en el municipio de Yaiza y pretendan cursar estudios universitario y de ciclo superior fuera o dentro de la isla.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Medios.
- Enseñanzas Oficiales de Idiomas, Estudios de la UNED fuera de la isla.
- Los cursos preparatorios, autorizados o los realizados en Academias para acceso a determinados estudios o para las pruebas de acceso (Oposiciones) a los diferentes cuerpos de la Administraciones del Estado, (Sanidad, Justicia, Defensa, Educación).
- Escuela elementales de música.

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Yaiza deja abierta la posibilidad de modificar la distribución final del número de Ayudas, en función del número de solicitudes que se puedan adjudicar.

La concesión y gestión de las ayudas atenderá a los siguientes principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Los interesados en la concesión de una ayuda al transporte deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o comunitario y tener residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Yaiza, al menos, durante 12 meses.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

b) Encontrarse matriculado durante el curso académico 2021/2022 en centros de enseñanza públicos y privados.

No podrán optar a estas ayudas aquellas personas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- El Plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín de la Provincia de Las Palmas que se realice desde la Concejalía de Educación. Este plazo podrá ser prorrogado, excepcionalmente, por resolución del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yaiza.

2.- Las solicitudes para obtener la ayuda al transporte se encontrarán en el Área de Educación del Ayuntamiento de Yaiza. Asimismo, se publicarán la Convocatoria y los Impresos en la Página Web institucional del Ayuntamiento de Yaiza, www.yaiza.es y se enviará por email a los estudiantes que lo soliciten a: educación@ayuntamientodeyaiza.es.

3.- Los interesados deberán dirigir su solicitud a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yaiza, adjuntando la documentación que se indica en el apartado 5. Forma de Presentación de las Solicitudes.

4.- Podrán presentar la solicitud y la documentación referidas en el Registro General del Ayuntamiento de Yaiza, sito en la Plaza de los Remedios, nº1 de Yaiza, o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de Solicitud, debidamente cumplimentado y firmado, dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yaiza. (ANEXO 1)

2. Fotocopia, y original para su cotejo, del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o N.I.E.).

3. Certificado de residencia, en el que se acredite la residencia permanente e ininterrumpida del interesado dentro del término municipal de Yaiza, durante un periodo no menor a 12 meses,





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

tomando como referencia la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes

4. Fotocopia y original para su cotejo del documento acreditativo de encontrarse matriculado durante el presente curso académico, donde consten todas las asignaturas o número total de créditos matriculados según sea el plan de estudios.

5. Fotocopia y original para su cotejo del comprobante bancario de haber abonado las tasa académicas correspondiente al presente curso académico.

6. Modelo normalizado de Solicitud de Alta a Terceros, debidamente cumplimentado, firmado por el interesado y sellado por su entidad bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento pueda realizar al interesado la transferencia del importe económico de la ayuda, en el caso de que le sea concedida. (ANEXO II)

7. Modelo normalizado de Declaración Responsable, debidamente cumplimentado y firmado. (ANEXO III).

8. Fotocopia completa de la declaración del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), correspondiente al último ejercicio, sea de forma individual o conjunta, de la Unidad Familiar.

En caso de no poseerlo, deberá presentar : Certificado emitido por la Agencia Tributaria en la que se haga constar que no se ha presentado el mencionado documento.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La concesión de las ayudas se resolverá en régimen de concurrencia competencia, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

- En el supuesto de que existan menos o igual número de solicitudes que de ayudas, la cuantía de la ayuda para cada beneficiario será un importe único de:

1. Para estudios universitarios fuera de la isla, el importe será de hasta 750 euros.

2. Para estudios universitarios en la isla, no presenciales o online el importe total será de hasta 300 euros.

3. Para estudios de ciclo superior en la isla o fuera de la isla 250 euros.

- En el supuesto de que existan más solicitudes que ayudas se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención en proporción a las cuantías señaladas en el punto anterior para estudios universitarios fuera de la isla, en la isla y para ciclo superior en la isla y





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

fuera de ella.

PUBLICIDAD

La presente Convocatoria será publicada en la BNDS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y estarán disponibles para su consulta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yaiza. Asimismo, dicha convocatoria se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Yaiza.

APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases reguladoras será el Pleno del Ayuntamiento de Yaiza, a propuesta de la Concejalía de Educación.

EL ALCALDE

Oscar Manuel Noda González

